

**EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DE
ALTA VERAPAZ**

CONSIDERANDO

Que el Sacerdote Anthony Henry de Groot, Presidente y Representante Legal de la Asociación del Centro Educativo Don Bosco, ubicada en la aldea Tzacanihá del municipio de San Pedro Carchá SOLICITA la modificación de la Resolución DDE/CA No. 126 "A"-06 de fecha 3 de mayo del año dos mil seis, en el sentido de ampliar las sedes para impartir el Ciclo de Educación Básica en el municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, mismo que dependerá económica y administrativamente de la Asociación antes descrita.

CONSIDERANDO

Que dentro de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación se contempla la contribución al desarrollo de la región y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad con la ampliación de cobertura de la educación.

CONSIDERANDO

Que la Asociación del Centro Educativo Don Bosco, desde el año mil novecientos noventa y cinco (1995), recibe subvención económica por parte del Ministerio de Educación, beneficiando así a la población indígena de escasos recursos económicos del área rural departamento de Alta Verapaz.

CONSIDERANDO

Que al revisar y analizar la solicitud y el expediente respectivo, esta Instancia considera factible ampliar los centros educativos reconocidos por la Dirección Departamental de Educación, que atenderán a la demanda educativa que administra la Asociación del Centro Don Bosco y en esta oportunidad, se extiende en el municipio de San Juan Chamelco, con sostenibilidad y operación con el subsidio que recibe del Ministerio de Educación.

POR TANTO

Con base a las facultades que le confiere los artículos 71 al 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 33 inciso r, del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; artículos 77, 78 y 81 del Acuerdo Gubernativo No. 13-77, y Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

RESUELVE

Artículo 1º. Ampliar la derivación del artículo 2º de la resolución DDE/CA No. 126 "A" 06 de fecha mayo 3 del 2,006, en el sentido de atender la demanda para Ciclo de Educación Básica en el Centro Educativo Don Bosco, ubicado en la Finca Chipar del municipio de San Juan Chamelco.

Artículo 2º. Los demás preceptos de la resolución y artículo referido continúan vigentes.

Artículo 3º. La Dirección Técnica Administrativa estará a cargo del Profesor de Enseñanza Media, Salvador Ajualip Rodríguez, con sujeción a las leyes, lineamientos, reglamentos y demás disposiciones que emana el Ministerio de Educación.

Artículo 4º. El pensum de estudios del Ciclo de Educación Básica o de Cultura General es avalado por la Dirección General de Calidad y Desarrollo Educativo del Ministerio de Educación, mismo que se detalla a continuación:

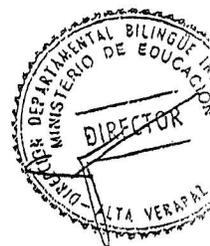
PENSUM DE ESTUDIOS DEL CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA

JORNADA DIURNA

ACUERDO MINISTERIAL No. 178-2009

De fecha 30 de enero de 2009

<u>ÁREA</u>	<u>PRIMER GRADO</u> <u>SUBÁREAS</u>	<u>PERÍODOS</u>
<u>Comunicación y Lenguaje</u>	L1 Idioma Materno -----	5
	L2 Segundo Idioma	
	Idioma Extranjero Inglés -----	3
	Tecnologías de la Información y Comunicación -----	2
	Matemáticas -----	5
<u>Matemáticas</u>	Matemáticas -----	5
<u>Ciencias Naturales</u>	Ciencias Naturales -----	5
<u>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</u>	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana -----	5
<u>Expresión Artística</u>	Formación Musical -----	2
	Artes Plásticas -----	2
	Danza y Expresión Corporal Teatro	
	Educación para el Hogar -----	4
<u>Productividad y Desarrollo</u>	Artes Industriales -----	4
	Contabilidad -----	1
	Educación Física -----	2
<u>Educación Física</u>	Educación Física -----	2



RESOLUCION DIEDUC-AC No. 374-2010

Cobán, Alta Verapaz, Julio 26 de 2010

<u>ÁREA</u>	<u>SEGUNDO GRADO</u> <u>SUBÁREAS</u>	<u>PERÍODOS</u>
<u>Comunicación y Lenguaje</u>	L1 Idioma Materno -----	5
	L2 Segundo Idioma	
	Idioma Extranjero Inglés -----	3
	Tecnologías de Información y Comunicación -----	2
	<u>Matemáticas</u> Matemáticas -----	5
	<u>Ciencias Naturales</u> Ciencias Naturales -----	5
	<u>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</u> Ciencias Sociales y Formación Ciudadana -----	5
	<u>Expresión Artística</u> Formación Musical -----	2
	Artes Plásticas -----	2
	Danza y Expresión Corporal Teatro	
<u>Productividad y Desarrollo</u>	Educación para el Hogar -----	4
	Artes Industriales -----	4
	Contabilidad -----	1
	Educación Física -----	2
<u>Educación Física</u>		
	<u>TERCER GRADO</u> <u>SUBÁREAS</u>	<u>PERÍODOS</u>
<u>Comunicación y Lenguaje</u>	L1 Idioma Materno -----	5
	L2 Segundo Idioma	
	Idioma Extranjero Inglés -----	3
	Tecnologías de Información y Comunicación -----	2
	<u>Matemáticas</u> Matemáticas -----	5
	<u>Ciencias Naturales</u> Ciencias Naturales -----	5
	<u>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</u> Ciencias Sociales y Formación Ciudadana -----	5
	<u>Expresión Artística</u> Formación Musical -----	2
	Artes Plásticas -----	2
	Danza y Expresión Corporal Teatro	
<u>Productividad y Desarrollo</u>	Educación para el Hogar -----	4
	Artes Industriales -----	4
	Contabilidad -----	1
	Educación Física -----	2
<u>Educación Física</u>		



Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
1ª. Calle 5-19 zona 1, Cobán, A.V.
PBX: 79510080 y 90 / 79522403 y 04

RESOLUCION DIEDUC-AC No. 374-2010

Cobán, Alta Verapaz, Julio 26 de 2010

Artículo 5. Los Servicios Educativos que se imparten en el Centro Educativo referido en el artículo primero de la presente resolución, serán proporcionados en forma totalmente gratuita y tendrán vigencia en tanto se mantenga la subvención económica del Ministerio de Educación.

Artículo 6º. Los períodos por semana que deben impartir en el Centro Educativo relacionado, tendrán una duración de cuarenta (40) minutos como mínimo cada uno de ellos.

Artículo 7º. El horario en el que debe trabajar el Centro Educativo Don Bosco con sede en el municipio de San Juan Chamelco es el siguiente:

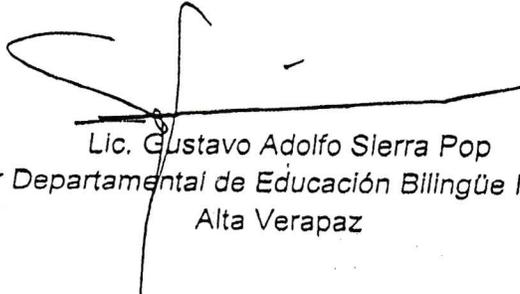
De 7:00 horas a 13:00 horas; Jornada matutina de Lunes a Viernes.

Artículo 8º. La evaluación del proceso de aprendizaje se realizará de conformidad con el Reglamento de Evaluación vigente y cumpliendo con los requisitos establecidos por Ministerio de Educación, para así poder otorgar los créditos correspondientes.

Artículo 9º. La Dirección Técnica Administrativa de la Asociación Centro Don Bosco, deberá informar a las instancias correspondientes sobre el contenido de la presente Resolución, para efectos de cumplir con los registros de actualización y/o modificación pertinentes, misma que debe reproducir y colocar en un lugar visible del establecimiento para conocimiento e información de la comunidad educativa.

Artículo 10º. La Dirección Técnica Administrativa del Centro Educativo relacionado, en el término de cinco años deberá gestionar la Renovación del mismo ante esta instancia, a través de la Sección de Acreditación y Certificación quien emitirá la Resolución respectiva, si así correspondiera.

Artículo 11º. La presente Resolución surte sus efectos a partir del ciclo escolar 2010.


Lic. Gustavo Adolfo Sierra Pop
Director Departamental de Educación Bilingüe Intercultural
Alta Verapaz

